



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIAROQUE ALMERCO
FELIARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 244 Fecha: 23 JUN 2023

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 107 -2023-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

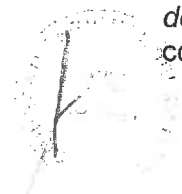
Callao, 23 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000251-2023-GRC/OAP, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 000037-2023-GRC/GRDE, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Proveído N° 001525-2023-GRC/GGR, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000123-2023-GRC/GRPPAT-OP, de 05 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 001889-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003562-2023-GRC/OL, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 001019-2023-GRC/OAP, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 000710-2023-GRC/GRDE, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 002913-2023-GRC/OPT, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003307-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001127-2023-GRC/OAP, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 000769-2023-GRC/GRDE, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Proveído N° 011139-2023-GRC/GA, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Administración; el Informe N° 003897-2023-GRC/OL, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 003109-2023-GRC/OPT, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003491-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001168-2023-GRC/OAP, de fecha 15 de junio del 2023; emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 000130-2023-GRC/GRDE, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000131-2023-GRC/GRDE, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000411-2023-GRC/GAJ de fecha 21 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que *“los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno; asimismo, el citado artículo en el numeral 2 agrega que son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la*



Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) d – *gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental*”;

Que, la citada Ley Orgánica establece en el artículo 52°, las funciones en materia pesquera señalado entre otras: “a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región.* b) *Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción*”;

Que, el numeral 18 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala como función de la Oficina de Agricultura y Producción, en Pesquería el “*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y política en materia pesquera y acuícola de la Región*”;

Que, mediante Informe N° 000251-2023-GRC/OAP, de fecha 21 de febrero del 2023, la Oficina de Agricultura y Producción remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la actividad denominada “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”, para su evaluación correspondiente;

Que, en atención a lo anterior se emitió el Informe N° 000037-2023-GRC/GRDE, de fecha 21 de febrero del 2023, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cual eleva a la Gerencia General Regional el expediente de actividad denominado “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Proveído N° 001525-2023-GRC/GGR, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia General Regional remite el expediente de la actividad: “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 000123-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de abril del 2023, el Especialista de la Oficina de Planificación señala que la propuesta de la actividad “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”, es una acción concreta y cuenta con opinión técnica favorable, toda vez que se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional O.E.I. 07: “Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos” y la Acción Estratégica A.E.I 07.01: “Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao”, recomendando remitir el expediente a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios necesarios, para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Memorando N° 001889-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 000123-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Planificación, remite el expediente de actividad “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao” con opinión favorable al Gerente de Administración;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 299 Fecha: 23 JUN 2023

Que, mediante Informe N° 003562-2023-GRC/OL, de fecha 01 de junio del 2023, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado, correspondiente a la actividad "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao", concluyendo que se determinó el valor estimado para la actividad por el importe de S/ 284,997.72 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 72/100 Soles);

Que mediante Memorando N° 000710-2023-GRC/GRDE, de fecha 02 de junio del 2023, en atención al Informe N° 001019-2023-GRC/OAP, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el reajuste de presupuesto de la actividad "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao", a efectos de se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 003307-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 002913-2023-GRC/OPT, de fecha 07 de junio del 2023 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de actividad "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao", señalando que deberá proseguir con la tramitación del procedimiento, no obstante deberá ceñirse a lo indicado en los numerales 6.3.3.1 y 6.3.3.2 de la Directiva N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT;

Que, mediante Memorando N° 000769-2023-GRC/GRDE, de fecha 09 de junio del 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe N° 001127-2023-GRC/OAP, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Gerencia de Administración el requerimiento del registro de la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Proveído N°011139-2023-GRC/GA, de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística a efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente según normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 003897-2023-GRC/OL, de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, los actuados solicitando la aprobación de la citada certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 003491-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el expediente actividad "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao", señalando que la Oficina de Presupuesto y Tributación a través de su Informe N° 003109-2023-GRC/ OPT, fecha 15 de Junio del 2023, ha efectuado la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de bienes y servicios correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000130-2023-GRC/GRDE, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°



001168-2023-GRC/OAP de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, se remite los actuados a la Gerencia General Regional, para la aprobación del expediente de la actividad: "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 000131-2023-GRC/GRDE, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 001168-2023-GRC/OAP de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, se remite el informe complementario, adjuntando los documentos pendientes en el Informe N° 000130-2023-GRC/GRDE, de fecha 16 de junio del 2023, a la Gerencia General Regional, para la aprobación de expediente de la actividad: "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 000411-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que en atención a los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Oficina de Planificación - Oficina de Presupuesto y Tributación, la Gerencia de Administración - la Oficina de Logística; la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su despacho los actuados, al encontrarse estos dentro del marco legal vigente, procediendo con la visación del proyecto de la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el Expediente de la Actividad Operativa "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 284,997.72 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 72/100 Soles); a ejecutarse durante el ejercicio 2023, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, remitiéndose los actuados para el trámite correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza de forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 016-2022 de fecha 26 de junio de 2022, establece que: "**Contrataciones excluidas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** 3.1. Dispóngase que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). 3.2. Lo señalado en el presente artículo no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ZHROQUE ALMEIDA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 299, Fecha: 23 JUN 2023



107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERGO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 291 Fecha: 23 JUN 2023

Marco. 3.3. Las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecidas para las contrataciones referidas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, que incluye, entre otras, el régimen de infracciones y sanciones administrativas, son aplicables a las contrataciones señaladas en el numeral 3.1 del presente artículo.”;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000296 de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°159-2021 del 21 de junio de 2021 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: “Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 284,997.72 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 72/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el



Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, mediante la Ejecución Presupuestaria Directa;


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el Informe N° 3109-2023-GRC/OPT, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se Aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad: *“Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao”*, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

Estructura funcional programática

RB	SEC. FUN.	E.F		COSTO TOTAL S/.
	0253	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 5,313.00
	0253	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 33,570.00
	0253	2.3.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	S/ 4,512.00
	0253	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAD DE CONSUMO HUMANO	S/ 8,800.00
18	0253	2.3.27.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	S/ 27,000.00
	0253	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 38,462.00
	0253	2.3.12.13	CALZADO	S/ 23,142.00
	0253	2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 105,000.00
	0253	2.3.2.5.12	VEHICULO	S/ 39,200.00
TOTAL				S/ 284,999.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAPOQUE ALMERCO
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 294 Fecha: 23 JUN 2023

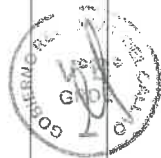
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2019 Fecha: 23 JUN 2023

ANEXO N° 1
PRESUPUESTO ANALÍTICO

"Fortalecimiento de capacidades técnico productivas y transferencia tecnológica en captación natural de los moluscos bivalvos de la Provincia Constitucional del Callao"

Nº	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	Nº DE MESES/ VECES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
						(S/.)	(S/.)
1	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					S/ 5,312.82
		Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	9	1	S/ 13,00	S/ 117,00
		Archivador acordeón de plástico de 13 divisiones tamaño oficio	Unidad	2	1	S/ 28,00	S/ 56,00
		Mica porta documentó transparente tamaño A4	Empaque x 10	10	1	S/ 9,00	S/ 90,00
		Bolígrafo(lapicero)Tinta gel punta fina color azul	Unidad	200	1	S/ 5,00	S/ 1,000,00
		Cinta Adhesiva transparente 1/2 ln x 25 yd	Unidad	12	1	S/ 1,50	S/ 18,00
		Tijera de metal de 8 ln	Unidad	40	1	S/ 12,80	S/ 512,00
		Lápiz negro gardo 2B con borrador	Docena	4	1	S/ 7,00	S/ 28,00
		Engrampador de metal tipo alicate grapa 26/6	Unidad	5	1	S/ 82,20	S/ 411,00
		Perforador de 2 espigas para 40 hojas aprox	Unidad	5	1	S/ 38,00	S/ 190,00
		Plumón marcador de tinta al agua gruesa juego x 6 colores	Unidad	6	1	S/ 30,00	S/ 180,00
		Pegamento silicona líquida x 260 ml	Unidad	6	1	S/ 15,00	S/ 90,00
		Toner de impresión para HP cod ref W9014MC NEGRO	Unidad	2	1	S/ 455,41	S/ 910,82
		CD Grabable de 700 MB	Empaque x 50	1	1	S/ 90,00	S/ 90,00
		Memoria portátil USB (Menor 1/4 UIT) de 32 GB	Unidad	5	1	S/ 49,00	S/ 245,00
		Nota autoadhesiva de 3ln x 3ln (7,6 cm X 7,6 cm) aprox X 500 hojas de colores varios	Unidad	15	1	S/ 25,00	S/ 375,00
		Papel Bond 80 gr Tamaño A4	Paquete	40	1	S/ 25,00	S/ 1,000,00



[Handwritten signature]

2	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					S/ 33,569.6
		Colectores de larva de concha de abanico	Unidad	40	1	S/ 150,00	S/ 6,000.00
		aletas de buzo	Par	12	1	S/ 300,00	S/ 3,600.00
		correas plumadas	Unidad	12	1	S/ 300,00	S/ 3,600.00
		visores de buzo	Unidad	12	1	S/ 150,00	S/ 1,800.00
		Cabo Pp de 5/16` X200 M (64 kg)	Rollo	2	1	S/ 2,265.60	S/ 4,531.20
		Cabo Pp de 3/16` X200 M (48kg)	Rollo	2	1	S/ 1,699.20	S/ 3,398.40
		Boyas de reflote con orejas en ambos extremos	Unidad	100	1	S/ 23,60	S/ 2,360.00
		traje de buzo	Unidad	12	1	S/ 690,00	S/ 8,280.00
	2.3.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA					S/ 4,512.00
		Cuaderno espiral cuadriculado tamaño A5 X 100 hojas	Unidad	160	1	S/ 19,00	S/ 3,040.00
		Constancia	Unidad	160	1	S/ 7,00	S/ 1,120.00
		Gigantografía de lona 13 OZ 1,00 m X 2,00 m Aprox	Unidad	1	1	S/ 352,00	S/ 352,00
4	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDA DE CONSUMO HUMANO					S/ 8,800.00
		Gaseosa de 500 ml	Unidad	2000	1	S/ 3,00	S/ 6,000.00
		Galleta salada x 67 g aprox X6	Unidad	200	1	S/ 6,00	S/ 1,200.00
		Galleta dulce x 55 g aprox X6	Unidad	200	1	S/ 8,00	S/ 1,600.00
5	2.3.27.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS					S/ 27,000.00
		Servicios de organización y desarrollo de evento ceremonial	Servicio	1	1	S/ 27,000.00	S/ 27,000.00
6	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					S/ 38,461.50
		Camiseta de algodón manga corta cuello camisero	Unidad	15	1	S/ 65,90	S/ 988,50
		Camisa Tela oxford manga larga color blanco con logo	Unidad	15	1	S/ 68,50	S/ 1,027.50



		Chaleco dril con Bordado	Unidad	15	1	S/ 63,50	S/ 952,50
		Gorro dril con bordado	Unidad	170	1	S/ 28,00	S/ 4,760.0
		Casaca impermeable unisex con bordado	Unidad	15	1	S/ 195,00	S/ 2,925.0
		Casaca impermeable de pvc gruesa para pescador	Unidad	220	1	S/ 66,40	S/ 14,608.0
		Pantalón impermeable de pvc gruesa para pescador	Unidad	220	1	S/ 60,00	S/ 13,200.0
7	2.3.12.13	CALZADO					S/ 23,141.8
		Bota de cuero de punta de acero unisex	par	15	1	S/ 550,00	S/ 8,250.00
		Bota de jebe	par	220	1	S/ 67,69	S/ 14,891.8
	2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD					S/ 105,000.00
		Servicio de seguimiento y coordinación de actividades administrativas	Servicio	1	5	S/ 5,500.00	S/ 27,500.0
		Servicio de especialista en acuicultura	Servicio	1	5	S/ 5,000.00	S/ 25,000.0
		Servicio de apoyo administrativo	Servicio	1	5	S/ 3,000.00	S/ 15,000.0
		Servicio de apoyo operativo 1	Unidad	1	5	S/ 2,500.00	S/ 12,500.0
		Servicio de apoyo operativo 2	Unidad	1	5	S/ 2,500.00	S/ 12,500.0
		Servicio de apoyo operativo 3	Unidad	1	5	S/ 2,500.00	S/ 12,500.0
9	2.3.2.5.12	VEHICULO					S/ 39,200.0
		Alquiler de camioneta	Servicio	1	5	S/ 7,840.00	S/ 39,200.0
TOTAL, S/.							S/ 284,997.72



